



# Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
16 de enero de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 27 de octubre de 2008, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Majoor..... (Países Bajos)  
*más tarde:* Sr. Peralta (Vicepresidente) ..... (Paraguay)  
*más tarde:* Sr. Majoor (Presidente)..... (Países Bajos)

## Sumario

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

08-56847 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*)

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*)  
(A/63/263, A/63/270 y A/63/286)

1. **El Sr. Kälin** (Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos), al introducir su informe (A/63/286), menciona que la presentación de su informe actual coincide con el 10º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. En octubre de 2008, se celebró una conferencia internacional de alto nivel en Oslo (Noruega) para hacer balance de los logros conseguidos durante el último decenio gracias a los Principios Rectores. Estos Principios han otorgado más poder a los desplazados internos de todo el mundo, han concienciado a los gobiernos de sus responsabilidades para con los desplazados internos y los han ayudado a cumplir sus obligaciones a ese respecto, así como también han concienciado a las organizaciones regionales sobre las responsabilidades que los países en su región afrontan al tratar con los desplazamientos internos.

2. Dichos Principios han puesto de relieve la labor de los organismos humanitarios internacionales, tanto en las situaciones de emergencia como en las primeras actividades de recuperación y reconstrucción. Los Principios han demostrado su utilidad al enfrentarse a las necesidades de protección de los desplazados a causa de desastres naturales y, por último, han proporcionado una útil orientación en el fomento de la paz y en los procesos de consolidación de la paz.

3. Además de las visitas a países descritas en su informe, el Sr. Kälin realizó otras cuatro visitas durante el año pasado. En septiembre, como seguimiento de su misión a Sri Lanka en 2007, el orador participó en una consulta nacional sobre soluciones duraderas para desplazados en dicho país a consecuencia del conflicto armado. El Sr. Kälin se sintió enormemente esperanzado porque el Gobierno expresó su firme compromiso para encontrar soluciones duraderas para los que han estado desplazados durante muchos años, especialmente los musulmanes desplazados del norte.

4. Estas soluciones duraderas también serán necesarias para aquellos que actualmente se encuentran desplazados en la región de Vanni. El Representante exhorta al Gobierno de Sri Lanka a hacer todo lo posible para garantizar que los organismos humanitarios puedan prestar asistencia a todos los civiles en situación de necesidad, así como también insta a todas las partes en el conflicto a que respeten escrupulosamente el derecho internacional humanitario en el transcurso de las operaciones militares actuales, incluidas aquellas disposiciones relativas al desarrollo de las hostilidades y al paso seguro de civiles.

5. Cuando el orador visitó la parte oriental de la República Democrática del Congo en febrero, la Conferencia sobre la Paz, la Seguridad y el Desarrollo de Kivu del Norte y Kivu del Sur, celebrada en Goma en enero de 2008, ofreció una verdadera oportunidad para la estabilidad y el diálogo político. No obstante, el drástico empeoramiento de la situación en Kivu del Norte durante las últimas semanas ha producido una gran consternación al orador. Por lo tanto, el Sr. Kälin hace un llamamiento a todas las partes involucradas para que detengan los ataques y la violencia contra la población civil y para que reafirmen su compromiso en el proceso de paz de Goma.

6. El Representante acaba de volver de una breve visita a Nairobi como seguimiento a su visita anterior a Kenya en mayo. El orador expresa su satisfacción porque los agentes pertinentes han informado de que la situación humanitaria está mejorando para los desplazados a causa de la violencia desatada después de las elecciones, aunque está preocupado porque siguen existiendo problemas importantes. Es necesario hacer más para poner en marcha un proceso real de reconciliación y de justicia de transición sobre el terreno. Se requiere un compromiso firme por parte del Gobierno y de la comunidad internacional para hacer efectivas las soluciones duraderas en las zonas de regreso y para los que no pueden o no desean volver a sus anteriores hogares. Por tanto, el orador insta a los donantes a que continúen apoyando las importantes actividades iniciales de recuperación en Kenya.

7. A finales de septiembre, el Sr. Kälin llevó a cabo una misión en Georgia. La visita demostró que, tras finalizar la fase de emergencia, el reto es crear las condiciones que permitan a todos los desplazados internos reanudar su vida normal. Esto es necesario no sólo para aquellos que han sido desplazados de las regiones adyacentes a Osetia del Sur y que han

regresado desde la retirada de las tropas rusas, sino también para los desplazados de Osetia del Sur que probablemente no regresarán en un futuro próximo. El orador acoge con beneplácito el hecho de que el Gobierno haya comenzado a construir casas para ellos, pero también es necesario que les proporcionen oportunidades económicas.

8. El mayor reto es integrar a las aproximadamente 220.000 personas desplazadas a principios del decenio de 1990 a través de la aplicación del plan de acción aprobado por el Gobierno de Georgia en julio de 2008. Los esfuerzos de integración deben incluir toda una serie de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de los desplazados internos. El Sr. Kālin acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno y el firme apoyo prometido a Georgia por los donantes durante la semana previa para la aplicación del plan de acción. Asimismo, el orador se muestra preocupado por una ley recientemente aprobada “sobre los territorios ocupados” que podría afectar gravemente al acceso humanitario a Abjasia y Osetia del Sur, e incluso obstaculizar el regreso de los desplazados.

9. El orador quería visitar Somalia, pero no ha podido hacerlo debido a la situación en materia de seguridad. Se ha producido un trágico aumento del número de desplazados internos desde principios de 2008 y un empeoramiento drástico de las condiciones en las que sobreviven. Las escasas precipitaciones y las conmociones económicas no han hecho más que agravar la principal causa de desplazamiento en 2007 y 2008, a saber, el conflicto entre las fuerzas insurgentes y el Gobierno Federal de Transición, que recibe el apoyo de la Fuerza de Defensa Nacional etíope.

10. Los factores fundamentales que han inducido a las personas a abandonar sus hogares fueron las violaciones de los derechos humanos internacionales y del derecho humanitario cometidas por todas las partes involucradas en el conflicto de Somalia. Los abusos tuvieron lugar en un ambiente de total impunidad y de colapso del orden público, en el que los culpables no eran considerados responsables de sus acciones. Aunque parte de la ayuda humanitaria aún estaba llegando a los desplazados internos, en 2008 Somalia fue testigo del mayor número de asesinatos y secuestros de trabajadores de asistencia humanitaria en el mundo. Con el fin de abordar las causas del desplazamiento, mejorar el acceso de la ayuda humanitaria y así sentar las bases para soluciones duraderas, la comunidad internacional debe

involucrarse con mayor empeño en el establecimiento de mecanismos que puedan acabar con la violencia y hacer a las partes en el conflicto responsables de sus acciones.

11. **El Sr. Vigny** (Suiza) señala la creciente aceptación y la aplicación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos por parte de los Estados y las organizaciones regionales, y comenta que el sistema de las Naciones Unidas debe apoyar dichos esfuerzos, especialmente los realizados por los Estados afectados. La delegación de Suiza acoge con beneplácito iniciativas innovadoras con miras a encontrar soluciones duraderas para los desplazados e involucrar a éstos en la determinación de dichas soluciones, lo cual es especialmente importante en un contexto de consolidación de la paz. La delegación de Suiza también acoge complacida la atención prestada por el Representante al cambio climático como causa de desplazamiento. El orador se pregunta si el Representante ha encontrado algún reto en particular al promocionar la aceptación de los Principios Rectores. Por último, dado que hay situaciones en las que los trabajadores humanitarios tienen dificultades para acceder a los civiles y a las poblaciones desplazadas, el orador pregunta si el Representante tiene alguna sugerencia sobre cómo garantizar el acceso humanitario.

12. **La Sra. Walker** (Canadá) señala que el Canadá acogió con agrado la reciente visita que le brindó el Representante en febrero de 2008 y la creciente aceptación de los Principios Rectores tanto a escala regional como nacional. No obstante, es importante identificar las deficiencias existentes en los esfuerzos realizados para abordar las necesidades de los desplazados y elaborar medidas para afrontar esos problemas. La delegación del Canadá abriga preocupaciones relacionadas con el acceso humanitario a las poblaciones afectadas, en particular en la región de Vanni de Sri Lanka, de la que se han retirado los organismos humanitarios. La oradora pregunta si el Representante ha planteado la cuestión durante sus consultas con el Gobierno de Sri Lanka.

13. **La Sra. Basso** (Francia), en nombre de la Unión Europea, encomia al Representante por sus esfuerzos en alentar el diálogo con las partes interesadas e incrementar la cooperación con la Comisión de Consolidación de la Paz, y pregunta qué expectativas tiene el Representante a este respecto. Asimismo, la oradora pregunta si el Representante tiene alguna

sugerencia sobre cómo fomentar una aplicación más amplia de los Principios Rectores y sobre cómo garantizar que los desplazados tengan la libertad y la información para decidir si regresan a su lugar de origen.

14. **El Sr. Shingiro** (Burundi) acoge con beneplácito la participación del Representante en los esfuerzos para promover la paz en la región. El orador expresa su preocupación por que a menudo se olvida la necesidad de facilitar financiación a los desplazados en los procesos de consolidación de la paz. Existe un déficit de financiación entre la respuesta humanitaria inicial y los posteriores esfuerzos de desarrollo a largo plazo. El orador se pregunta si el Representante tiene alguna sugerencia sobre cómo garantizar que las poblaciones desplazadas y vulnerables reciban la asistencia ininterrumpida que necesitan.

15. **El Sr. Garayev** (Azerbaiyán) hace hincapié en el compromiso del Gobierno de Azerbaiyán en la aplicación de los Principios Rectores, así como sugiere que el Representante debe incluir a la Organización Internacional para las Migraciones en su labor para promover el diálogo con los agentes humanitarios regionales e internacionales, y le elogia por sus esfuerzos dirigidos a tener en cuenta la cuestión del cambio climático y el desplazamiento de poblaciones. El orador toma nota del diálogo constructivo con el Representante durante su misión a Azerbaiyán en abril de 2007 y subraya el compromiso del Gobierno de Azerbaiyán para aplicar las recomendaciones contenidas en el informe del Representante sobre dicha misión (A/HRC/8/6/Add.2). El Gobierno de Azerbaiyán reconoce su responsabilidad principal respecto a los desplazados por la continua ocupación extranjera de sus territorios y ha asignado cerca de 500 millones de dólares de los EE.UU. para prestar asistencia a desplazados y refugiados, además de cooperar estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

16. El Representante señalaba en su informe que los esfuerzos del Gobierno de Azerbaiyán son encomiables en comparación con las respuestas de otros gobiernos que se ocupan de situaciones similares. Se ha cerrado el último campamento de tiendas de campaña y se han facilitado nuevas viviendas cerca de las zonas de las que huyeron los desplazados, con el fin de garantizar un regreso fluido una vez que haya acabado la ocupación extranjera. Continúan las labores para

mejorar las condiciones de vida de los desplazados e incluirlos en los programas de desarrollo y empleo. Azerbaiyán espera impaciente una resolución pacífica a la ocupación extranjera y el regreso de los desplazados, y se compromete a seguir colaborando con el Representante.

17. **El Sr. Muita** (Kenya) manifiesta que Kenya ha recibido a muchas personas desplazadas a causa de los conflictos en la región, aunque la violencia desatada después de las elecciones también ha causado el desplazamiento de un gran número de personas. El Gobierno de Kenya se compromete a hacer frente a las necesidades de esos grupos cooperando con el sistema de las Naciones Unidas y con los asociados bilaterales. El orador insiste en la importancia de asegurar que el actual acuerdo de distribución del poder logre la promoción del alojamiento y la reconciliación.

18. **El Sr. Maxwell** (Sri Lanka) señala el papel desempeñado por el Representante en lo referente a la atención de las necesidades de las poblaciones desplazadas en Sri Lanka y reafirma el compromiso del Gobierno para garantizar el acceso humanitario a la región de Vanni. En colaboración con las Naciones Unidas y los organismos humanitarios, se entregan semanalmente suministros a los desplazados internos en esa región, a pesar de las actividades de los Tigres de Liberación del Ealam Tamil (TLET). El Gobierno de Sri Lanka continuará satisfaciendo las necesidades de los desplazados hasta el momento en que sean capaces de reinstalarse.

19. **El Sr. Kälín** (Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos) declara que se debe establecer un marco normativo para la plena aplicación de los Principios Rectores. Ya que éstos no son vinculantes, es necesario que se incorporen a la legislación nacional, razón por la cual el Sr. Kälín ha trabajado con los interesados a fin de redactar un manual para los responsables de elaborar leyes y políticas con vistas a apoyar los esfuerzos del Gobierno en ese sentido. Además, es preciso que exista la suficiente voluntad política para aplicar los Principios Rectores, por lo que el orador acoge complacido el Protocolo para la Protección y Ayuda de los Desplazados Internos, de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, y la convención africana propuesta sobre los desplazados internos. También es necesario reforzar la capacidad de los agentes humanitarios y de los donantes.

20. En lo que respecta al acceso humanitario, influyen muchos factores, no sólo en la región de Vanni de Sri Lanka, sino en general. La logística puede ser un problema, por ejemplo, en las zonas remotas; debería facilitarse más material y equipamiento. En zonas en las que la seguridad es deficiente, deben tener lugar negociaciones con todas las partes para garantizar un acceso humanitario seguro. La prioridad debe ser proporcionar ayuda a las víctimas del conflicto, incluso en situaciones en las que los gobiernos se muestran reacios a permitir el contacto directo con agentes no estatales, o en zonas en las que existen fuerzas fuera del control del Gobierno. En casos en los que parece que no existe la voluntad política necesaria para asegurar el acceso humanitario, la comunidad internacional debe enviar una señal clara de que los Estados tienen la obligación de proteger a las poblaciones vulnerables y garantizar el acceso humanitario.

21. El orador afirma que seguirá trabajando con la Comisión de Consolidación de la Paz con relación a la situación en determinados países, emprenderá misiones y se pondrá en contacto con los países interesados respecto a las recomendaciones específicas de la Comisión con el fin de asegurar que las poblaciones desplazadas reciban la asistencia que requieren. En cuanto a la cuestión del regreso de las personas desplazadas, el orador comenta que es fundamental facilitar toda la información posible a los desplazados de modo que sean conscientes de sus opciones y puedan elegir de forma libre e informada. Los acuerdos de paz también deben dejar claro igualmente que el regreso de los desplazados solamente debe producirse de forma voluntaria.

22. El Sr. Kälin está de acuerdo en que a menudo se olvidan las necesidades de los desplazados entre las diferentes etapas que van desde la respuesta humanitaria inicial a una situación de emergencia hasta los esfuerzos posteriores de desarrollo y reconstrucción. El resentimiento que sienten los desplazados por el aparente abandono y la imposibilidad de reconstruir sus vidas podría poner en peligro los esfuerzos de consolidación de la paz. Por tanto, es necesario revisar los mecanismos de financiación con vistas a garantizar una financiación ininterrumpida para los desplazados en el período crucial entre la respuesta humanitaria inicial a una crisis y los posteriores esfuerzos de desarrollo a largo plazo.

23. **El Sr. Grover** (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental) presenta el informe provisional preparado por su predecesor (A/63/263) e indica que una de las cuestiones clave tratadas en dicho informe es la rendición de cuentas de las empresas farmacéuticas respecto de sus obligaciones en lo que se refiere al derecho a la salud. El orador expresa su total acuerdo con el enfoque adoptado por su predecesor para este problema.

24. El orador tiene como objetivo asegurar la continuidad del mandato del Relator Especial, para lo que proseguirá la labor de su predecesor y centrará la atención en la importancia de la rendición de cuentas, la necesidad de supervisar la aplicación de políticas relacionadas con la salud, el papel de los indicadores de salud y las cuestiones relativas a la mortalidad materna. Además, el orador abordará otros retos y cuestiones. En su experiencia como defensor de enfermos del VIH/SIDA en la India, el Sr. Grover tuvo la ocasión de conocer la importancia de involucrar a los propios beneficiarios de los derechos en la adopción de decisiones y los involucrará en su labor como Relator Especial. El orador mantendrá consultas con todos los interesados pertinentes, reuniéndose con los diferentes grupos, incrementando la concienciación sobre los temas de interés común y facilitando la colaboración.

25. Entre los temas que el Relator Especial analizará con mayor detalle, se encuentran cuestiones como los sistemas de salud, la propiedad intelectual y los efectos que el Acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y las normas más restrictivas relacionadas con éste tienen sobre la capacidad de los Estados para aplicar el derecho a la salud, así como cuestiones relativas a la mujer y la violencia, y las comunidades indígenas en el contexto del derecho a la salud.

26. En la sección III del informe se habla de la rendición de cuentas como aspecto central de los derechos humanos, puesto que ofrece a las personas y a las comunidades una oportunidad de comprender cómo los titulares de los deberes cumplen con sus obligaciones. También trata el hecho de que, si bien los derechos humanos exigen la rendición de cuentas, ello no significa que todos los que trabajan en el ámbito de la salud o de los derechos humanos tengan la labor de pedir cuentas a los titulares de los deberes. Dicha

sección analiza más tarde las dos formas de rendición de cuentas: la jurídica y la administrativa.

27. La sección IV del informe trata de las directrices sobre derechos humanos para las empresas farmacéuticas en relación con el acceso a los medicamentos y establece las responsabilidades en materia de los derechos humanos de las empresas farmacéuticas. Las directrices, contenidas en el anexo al informe, se ocupan de cuestiones tales como la transparencia, la gestión, la rendición de cuentas, las patentes, la concesión de licencias y el establecimiento de precios. Estas directrices son coherentes y complementarias al útil análisis recientemente presentado por el Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.

28. Ya que todos los informes presentados por el Relator Especial hasta ahora han abordado las obligaciones de los Estados, también es muy oportuno que se consideren las obligaciones de los agentes no estatales, como las empresas farmacéuticas. Al debatir las obligaciones de los Estados respecto de la realización progresiva del derecho a la salud, los funcionarios públicos han mencionado con frecuencia que las prácticas y las políticas de algunas empresas farmacéuticas constituyen un obstáculo en la aplicación por parte de los Estados del derecho a la salud y en los esfuerzos para mejorar el acceso a los medicamentos. Dichos funcionarios también han subrayado el papel indispensable que las empresas farmacéuticas desempeñan respecto al acceso a los medicamentos y han reconocido los enfoques constructivos adoptados por algunas de ellas.

29. Las directrices se han preparado con vistas a desarrollar la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos internacionalmente reconocidos y, en particular, para facilitar una guía práctica, constructiva y específica a las empresas farmacéuticas y a otras partes interesadas, incluidas aquellas que desean supervisar a las empresas y obligarlas a rendir cuentas. Estas directrices proporcionan un marco que contribuye a que las empresas farmacéuticas integren los derechos humanos, incluido el derecho a la salud, en sus estrategias, programas y actividades, al tiempo que abordan, entre otras cuestiones, la necesidad de que las empresas presten atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas, muestren transparencia y responsabilidad, y respeten el derecho de los países a

utilizar el Acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y las flexibilidades contempladas en éste en la promoción del acceso a los medicamentos.

30. **La Sra. Walker** (Canadá) declara que la delegación del Canadá está de acuerdo con que el informe del Relator Especial debe ser considerado por la Asamblea Mundial de la Salud y por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud porque aborda cuestiones fundamentales sobre la salud y los derechos humanos. Dado que el derecho a la salud es una responsabilidad compartida que implica tanto a los agentes estatales como a los no estatales, sería interesante saber si existen planes para debatir con las empresas farmacéuticas dentro del marco de las directrices sobre derechos humanos a las que se hace referencia.

31. **La Sra. Duncan-Lira** (Estados Unidos de América) toma nota de que no hay consenso internacional en torno a la naturaleza, el alcance y las obligaciones del derecho a la salud. Cada país ha establecido sus propias obligaciones de acuerdo con sus políticas nacionales, por lo que es difícil establecer directrices que se adecuen a todos y cada uno de los países. Si bien no cabe duda de que las empresas farmacéuticas deben respetar el estado de derecho y garantizar la producción de medicamentos eficaces y seguros, ante todo deben rendir cuentas a los accionistas y su objetivo es generar beneficios. No obstante, los ingresos generados por las empresas con éxito podrían canalizarse hacia investigaciones útiles.

32. **La Sra. Farani Azevedo** (Brasil) manifiesta que existen varias cuestiones que la delegación del Brasil desea sean consideradas por el Relator Especial durante su mandato. En primer lugar, las cuestiones relativas a la salud deben tener prioridad sobre el comercio. En segundo lugar, las cuestiones sobre el derecho de propiedad intelectual no deben representar un obstáculo en la dotación de medicamentos a enfermos y necesitados. En tercer lugar, es esencial dotar a los países de la capacitación adecuada que les permita lograr un desarrollo sostenible y soluciones de salud duraderas. Por último, es importante asegurar un uso proporcionado de los fondos y alcanzar un equilibrio entre la transferencia y la tecnología, y la dotación de formación de capacidad.

33. **La Sra. Basso** (Francia) pregunta si el Relator Especial hará un seguimiento de las cuestiones

identificadas en el informe de su predecesor, especialmente el hecho de que las obligaciones derivadas del derecho internacional en relación con el derecho a la salud están sujetas a los recursos disponibles (párr. 54). Además, la delegación de Francia agradecería una clarificación de las medidas que se emprenderán en las directrices sobre derechos humanos para las empresas farmacéuticas en relación con el acceso a los medicamentos.

34. **El Sr. Kennedy** (Nueva Zelanda) dice que sería de interés recibir información adicional sobre la importancia que se asignará a la disponibilidad y la calidad en cuanto a las cuestiones de salud materna.

35. **El Sr. Grover** (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental) declara que hará un seguimiento de la mayoría de las cuestiones consideradas por su predecesor. Por ejemplo, el orador continuará con la práctica de celebrar consultas con el objetivo de desarrollar aún más las directrices sobre derechos humanos para las empresas farmacéuticas en relación con el acceso a los medicamentos y hará un seguimiento de la labor de su predecesor en lo que respecta a la mortalidad materna. Además, también será necesario continuar el trabajo sobre la rendición de cuentas, la transparencia, la supervisión y los indicadores. Asimismo se incluirá en cada documento la cuestión del empoderamiento de las comunidades marginadas en relación con el derecho a la salud.

36. Es particularmente importante proseguir los debates sobre las directrices sobre derechos humanos y alcanzar un consenso sobre dicha cuestión, ya que un gran porcentaje de los pobres del mundo no tiene acceso a servicios de salud básicos y esenciales. También será necesario profundizar el debate sobre la relación entre el derecho a la salud y los acuerdos comerciales, aunque se debe observar que existe un consenso entre la comunidad jurídica internacional en torno a que los acuerdos comerciales no tienen prioridad sobre el derecho a la salud. En ese sentido, el predecesor del orador obligó a rendir cuentas a los agentes no estatales respecto del derecho a la salud.

37. Finalmente, el Relator Especial abriga la esperanza de poder examinar la cuestión de las obligaciones derivadas del derecho internacional en relación con el derecho a la salud que están sujetas a los recursos disponibles. Como principio general, el Sr. Grover mantendrá consultas con las partes

interesadas en lo que respecta al derecho a la salud, incluidos los Estados Miembros y los funcionarios públicos, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

38. **El Sr. Ruggie** (Representante Especial de la Secretaría General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales) afirma que su mandato trata de estrechar la brecha entre el efecto de las fuerzas económicas y los agentes, por un lado, y la capacidad de las sociedades de gestionar las consecuencias adversas, por otro. Estas brechas facilitan un entorno permisivo para actos ilícitos por parte de las empresas, carente de sanciones o reparaciones apropiadas.

39. En junio de 2008, el Consejo de Derechos Humanos acogió con beneplácito y por unanimidad el marco de política de “protección, respeto y remedios” propuesto por el Representante Especial durante su anterior mandato y lo prolongó tres años, solicitándole que aplique el marco con el fin de proporcionar una orientación concreta a los Estados y a las empresas. En contraste con los conflictivos debates anteriores sobre el particular, se alcanzó un nuevo consenso que contó con el respaldo de las principales asociaciones comerciales internacionales y de las organizaciones internacionales de derechos humanos destacadas. El marco también ha sido invocado por las autoridades nacionales.

40. El mandato ha convocado 14 consultas en cinco continentes con las múltiples partes interesadas para evaluar la naturaleza de los retos y las posibles soluciones. El Representante Especial se ha reunido personalmente con grupos de indígenas, trabajadores de cadenas mundiales de suministro y dirigentes sindicales cuyos compañeros han sido asesinados por paramilitares que protegían los bienes de empresas. El mandato ha analizado cerca de 400 denuncias públicas contra empresas, ha seguido docenas de juicios y ha recopilado una identificación exhaustiva de las normas y prácticas internacionales que actualmente rigen los derechos de las empresas y humanos, desde el derecho penal hasta las iniciativas voluntarias de empresas.

41. El marco de trabajo “protección, respeto y remedios” contiene tres principios básicos. El primero es el deber del Estado de proteger frente a los abusos contra los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas. El segundo es la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos, lo que

implica actuar con la debida diligencia para evitar la violación de los derechos. El tercero es la dotación a las víctimas de un mayor acceso a remedios efectivos.

42. En lo que respecta al primer principio, los gobiernos son las entidades más apropiadas para tomar las decisiones necesarias en la conciliación de las diferentes necesidades de la sociedad. Con todo, la mayoría de los gobiernos adopta un enfoque restringido de la gestión de las empresas y de los derechos humanos, a menudo dejando las inquietudes respecto a los derechos humanos al margen de otros ámbitos de la política de empresas. Ello contribuye a crear una brecha en la gobernanza y se ve replicado a escala internacional. Los gobiernos deben alentar una cultura de empresa que respete los derechos humanos y que considere las repercusiones sobre los derechos humanos en el momento de firmar acuerdos de inversión y comercio, y a la hora de facilitar créditos para la exportación o garantías de inversión para proyectos internacionales en los que se sabe que el riesgo de desafío a los derechos humanos es alto.

43. El segundo principio es la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. La mayoría de las empresas no cuenta con sistemas que apoyen la afirmación de que respetan los derechos humanos. Se requiere de un proceso con la debida diligencia de forma que las empresas tomen conciencia de las prácticas que son adversas a los derechos humanos y las eviten y aborden. El acceso a los remedios constituye el tercer principio. Con frecuencia, el acceso a los sistemas judiciales formales es más difícil cuanto mayor es la necesidad y los mecanismos no judiciales están muy subdesarrollados.

44. En virtud del deber del Estado de proteger, el Representante Especial examinará la utilización de los instrumentos del derecho de sociedades para fomentar culturas de empresa que respeten los derechos y, especialmente, formas de abordar los desafíos a los derechos humanos relacionados con las operaciones comerciales en zonas de conflicto. El orador también planea elaborar un conjunto de directrices para las empresas sobre medidas de debida diligencia y de rendición de cuentas. El plan de trabajo incluye formas de superar los obstáculos para acceder a los remedios judiciales e identificar remedios no judiciales prometedores. Como parte de su labor para promover el marco, el Representante Especial ha establecido relaciones de trabajo con varios órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones

internacionales, y ha convocado a un grupo de expertos compuesto por personas eminentes procedentes de varios sectores y regiones del mundo.

45. **El Sr. Michelsen** (Noruega) expresa el pleno apoyo de Noruega al marco de política elaborado por el Representante Especial. También se acogería con agrado una explicación más detallada del deber del Estado de proteger frente a los abusos por parte de las empresas en las zonas de conflicto, en especial referencia a la República Democrática del Congo.

46. **La Sra. McGeeney** (Estados Unidos de América) manifiesta que algunos países han expresado su preocupación porque la incorporación de los derechos humanos en el sector económico podría limitar su desarrollo. La oradora pregunta cuál es el punto de vista del Representante Especial sobre dicha preocupación.

47. **La Sra. Basso** (Francia) solicita más información sobre el grupo de expertos y también desea saber en qué marco se celebrarán las consultas sobre las directrices que actualmente se están desarrollando para las empresas, así como agradecería que se facilitasen más detalles en lo referente a la cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas, en concreto, la Oficina Internacional del Trabajo.

48. **El Sr. von Kaufman** (Canadá) pregunta qué puede hacer la comunidad internacional para desarrollar la capacidad en materia de derechos humanos de los Estados con políticas fragmentadas o inexistentes en esa área.

49. **El Sr. Ruggie** (Representante Especial de la Secretaría General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales) declara que existe una resolución del Consejo de Derechos Humanos que insta a la República Democrática del Congo a colaborar con varios de los procedimientos especiales, incluido su mandato, de manera que facilite la formación de capacidad. El orador ya ha iniciado debates con la República Democrática del Congo. Sería poco razonable afirmar que se espera que funcione el régimen de derechos humanos, tal y como se ha diseñado, en un país destrozado por la guerra civil y otros conflictos. Por consiguiente, la comunidad internacional debe buscar medidas innovadoras para tales circunstancias.

50. Las empresas y los países han solicitado más claridad y apoyo en la formación de capacidad para ayudarlos a evitar los dilemas que surgen en esas situaciones. Es probable que pronto se emprenda un examen inicial de la situación de la República Democrática del Congo, que dará lugar a recomendaciones de políticas innovadoras para la comunidad internacional sobre cómo afrontar las cuestiones extraordinariamente difíciles que las operaciones empresariales ponen de relieve en zonas de conflicto.

51. La incorporación de los derechos humanos en el sector económico no entorpece el desarrollo. De hecho, lo contrario es cierto. La capacidad de disfrute de los derechos sociales y económicos es un indicador de desarrollo satisfactorio. El desarrollo y los derechos están estrechamente relacionados. El Sr. Ruggie ha convocado al grupo de expertos para obtener el mejor asesoramiento posible. El mandato es complejo y delicado. El objetivo del grupo es contribuir a evitar errores fundamentales, formular recomendaciones e impulsar el mandato. Los miembros del grupo proceden de las Naciones Unidas, de empresas, de organizaciones de derechos humanos y de los gobiernos nacionales. Ninguno de los miembros a los que se dirigió el orador ha rechazado su participación, lo que indica la importancia del mandato.

52. El Representante espera que las consultas regionales continúen en varias regiones del mundo. Se celebrarán consultas con abogados de empresa internacionales sobre una variedad de instrumentos del derecho internacional de sociedades. No hay ninguna razón para reescribir las normas internacionales de trabajo; el mandato se servirá de la amplia labor ya realizada por la Organización Internacional del Trabajo. La formación de capacidad tiene dos vertientes, que implican tanto los aspectos horizontales como los verticales. En primer lugar, el programa de derechos humanos y empresas debe apartarse del restringido planteamiento conceptual e institucional en el que se ha confinado. Las personas que están involucradas en políticas comerciales, gobernanza empresarial y políticas de inversión deben entender los derechos humanos, cuyo conocimiento no debe estar limitado a los especialistas que trabajan en los ministerios. Ello requerirá formación de capacidad.

53. En algunas consultas celebradas recientemente, se ha hecho patente que los especialistas en derechos humanos y los propios empresarios no saben en qué

punto sus campos de especialización se solapan, o si se solapan siquiera. Uno de los resultados de esa reunión ha sido que los expertos en derechos humanos y los empresarios de las mismas capitales se han reunido por primera vez y han tratado las inquietudes que tienen en común en lo que respecta al efecto de la actividad empresarial en los derechos humanos. El aspecto vertical implica una clarificación de las normas, que determine qué planteamientos son efectivos y la difusión y adopción de prácticas óptimas.

*Se levanta la sesión a las 17.05 horas.*